

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



ACUERDO N° 08

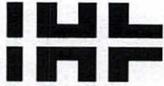
(Diciembre de 2019)

Por medio del cual se refrenda la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia enero a diciembre de 2020, de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito.

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Antonio de Pitalito, en uso de sus atribuciones legales en el marco de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1876 de 1994, y demás normas concordantes y que le son aplicables, en especial las conferidas por el Decreto 115 de 1996 y Decreto 111 de 1996.

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social Estado Hospital Departamental san Antonio de Pitalito, presentó a consideración del Consejo Departamental de Política Fiscal el Proyecto de Acuerdo No.06 "Por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital Departamental san Antonio de Pitalito, vigencia 2020" por valor de **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$117.124.956.815) M/CTE.**
2. Que en reunión ordinaria del Consejo Departamental de Política Fiscal – CONDFIS, realizado a los dieciocho (18) días de diciembre de 2.019, los miembros aprobaron el Proyecto de Acuerdo No.06 mediante Resolución No.018 de 2019.
3. Que mediante Resolución No. 380 del 26 de diciembre de 2019, la Gerente de la E.S.E Hospital Departamental san Antonio de Pitalito, hace la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2018 a la Junta Directiva, para sus observaciones, modificaciones y refrendación, en cumplimiento al artículo 19 del Decreto 115 de 1996.
4. Que por lo anterior se dicta la respectiva providencia:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO"
PITALITO - HUILA
CALLE 3ª SUR Nº 1B-45 TELS: 36 25 00 - 36 25 04
NIT: 8-91180134-2



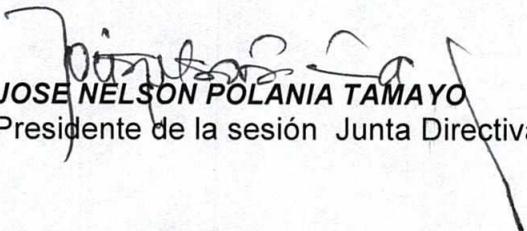
ACUERDA

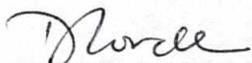
ARTÍCULO PRIMERO: Refréndese la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, establecido en la Resolución No. 380 del 26 de diciembre de 2019 por valor de: **CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$117.124.956.815) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir del 1 de enero de 2020.

Neiva, 26 Diciembre de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JOSE NELSON POLANIA TAMAYO
Presidente de la sesión Junta Directiva


DIANA MARCELA CONDE MARTÍN
Secretaria Junta Directiva